

amiez; poniendo en unid<sup>te</sup>eraz, <sup>on</sup> de la Ciudad lo executivo. Y grave  
 de la materia; Y que comiendo la practica della, en de las circunstancias  
 ineparables, como son la brevedad, en el Negatim<sup>to</sup>, y Decretos de estos caudales  
 y el apromto de la primera mesada, que se regula a quince por vozina  
 que combiene hazer e festinar un instante de dilacion para el  
 puntual socorro de las tropas de la Ciudad las que de las extensiones  
 nes que por medio de ellas pueden padecer, De el luego sus, el aprom  
 to a concurrir a ambas Ordenas sin perdonar trabajo que conpueda su  
 perarlas; Y considerando que los vez, de esta Ciudad no padezcan ninguna de las re  
 feridas vezas, que considera muy proximas, en caso de que en el caso de el apromto de  
 importe de la primera mesada; ofrezco concurrir para ella, por via de prestamo  
 con Duzientos doblones de cada escudo, de un caudal, para que sea de las ten las  
 oras en esta importancia, interin se toman las providencias conducentes a el ve  
 partim<sup>to</sup>, para que de el se le reintegren; esperando de el ardiente zelo de esta Ci  
 concurrira porrupte al fomento de materia tan grave, como lo es en otras  
 vrasenzias del Peru; de el M<sup>o</sup>. dando el finilo y ejemplo al que demas de castilla  
 de la Ciudad haviendolo oido. Dio las grazias a el S<sup>o</sup> Correa. por su fidel demostr<sup>on</sup>  
 correspondiente a zelo que en todas ocasiones amara el estado del Peru, del Rey<sup>no</sup>  
 Señores y todos los Cav<sup>os</sup> capitulares, ofrezieron porrupte concurrir a proporcion de  
 el posible de cada uno con hignal zelo; Y considerando el amateria de la gravedad de  
 que se de sa premeditar, Y que comiene hazer maior reflexion para la materia  
 toda de el vezion de referir a el M<sup>o</sup>. Y que faltan muchos Cav<sup>os</sup> vez, en esta dila  
 Acuerdo que para tomar las ultimas providencias, se zite Gr<sup>at</sup>mente a todos para  
 mañana merules a el Caval Capitular al a nueve, y lo que searon los presentes  
 y se de para los amenes memoria al porren =

La para quitar las  
 bueltas del Rio =

Y en relacion de la Citazion a este Cavildo para se lo en vista de la  
 Rex<sup>o</sup>, sobre la forma en que se han Comenidos los interinos en las quatro  
 bueltas que haze la casa del Rio segura, desde el Va abalta el Union de Casta  
 de que en el Cavildo se haze mas puntual expresion, y del modo de quitarlas  
 y en derozar dha Casa = De la Ciudad haviendolo oido, y con ferias largamente  
 De cuando queda las bueltas seguiten y la agua sija su curso derecho y se embaraz en  
 los porxinzias que se den en temer y ademostrado la exoper, con la detor<sup>on</sup> del de curso  
 de la agua; De el luego Corredio lizenzia a Don Juan de el drian y de el ful como ma  
 dre tutora Curadora de el Don Joseph de el Rivera; y a el S<sup>o</sup> Juan de el Mo  
 lina y al Colegio de la Compania de el S<sup>o</sup>, y para que se den dhas quatro buel  
 tas segun y en la forma que lo expresa el Dictamen de el S<sup>o</sup>.  
 nita feno, coiteando las referidas las pallas que se ofrezieron, en Cuias vecin  
 y enia la Ciudad se haze grazia de todas las tierras que se pertenecen en  
 el ambito de dhas quatro bueltas, y el Don ofizio publico que de el Cavilta  
 Contoda las Circunstanzias y de quivitas necesarias para su permanenzia,  
 y acuerdo que el S<sup>o</sup> Don Juan de el Bantista fero, Concurra en el de esta Ciudad  
 a bener qualquier de quivitas que pueda ofrezon para esta obra, y aduogon

